



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., miércoles, 08 de junio de 2016

SODT



Al responder cite este Nro.
20164240497301

Doctor
Jairo Aníbal Doria Ruíz
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios de la Sabana y el Sinú- AMUSSIM
Calle 42 No. 10A-06 Barrio Los Laureles Código Postal 230002
Montería - Córdoba

Asunto: Respuesta Radicado 20166630260852

Respetado Doctor Doria Ruíz:

Reciba usted un cordial saludo, ante todo agradecemos su interés por generar condiciones de colaboración con las gestiones del gobierno nacional; con respecto a su comunicación radicada bajo el numero 20166630260852 nos permitimos informarle que; el Departamento Nacional de Planeacion orienta la planeación a mediano y largo plazo para el desarrollo económico, social y ambiental del país, programa y coordina la inversión pública y realiza el seguimiento y evaluación de políticas, programas, planes y proyectos del gobierno nacional; en el marco de estas competencias, brindamos a usted la información a continuación.

El gobierno nacional, a través de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" generó algunos mecanismos que permiten a los procesos de asociatividad e integración regional desarrollar sus importantes gestiones territoriales; concretamente en este sentido nos permitimos citar los siguientes:

"Artículo 180. Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas. Con el propósito de asegurar una prestación más eficiente de los bienes y servicios a cargo del Estado y crear esquemas de distribución de competencias, créase el Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas (PNCD), el cual estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades sectoriales. El Programa contendrá el marco de criterios para la delegación de funciones conforme al convenio que para tal efecto se suscriba. Los convenios se suscribirán entre las entidades del orden nacional, en calidad de delegantes, y las entidades territoriales, esquemas asociativos territoriales, la RAPE, áreas metropolitanas, conglomerados urbanos, o autoridades regionales que se constituyan para tal fin, en calidad de delegatarios. El Programa incluirá los parámetros de acreditación de capacidad financiera, técnica, regulatoria e institucional de las entidades o autoridades delegatarias. En el marco del programa, el Gobierno Nacional propondrá a dichas entidades y autoridades esquemas de distribución de competencias, las cuales quedarán plasmadas en los convenios que para tal efecto se suscriban entre entidades delegantes y delegatarias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1454 de 2011. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con los sectores, definirá los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de las competencias



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

descentralizadas y/o delegadas por el Gobierno nacional, los cuales obedecerán a criterios técnicos, objetivos, medibles y comprobables.

Parágrafo 1°. Dentro del PNCD, se priorizarán las acciones que permitan la implementación de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado desde lo territorial, las cuales serán diseñadas por el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Parágrafo 2°. Serán susceptibles de delegación, conforme a la normatividad vigente, aquellas competencias y funciones de nivel nacional en políticas y estrategias con impacto territorial tendientes al cierre de brechas socioeconómicas, intra e interregionales que promuevan la convergencia regional, como aquellas dirigidas a promover el desarrollo productivo, la competitividad e infraestructura física y social, la generación de ingresos, la planificación y la gestión territorial, incluida la formación, actualización, conservación catastral e implementación de catastros multipropósito descentralizados, de que trata la presente ley, en municipios, distritos y áreas metropolitanas con población superior a 500.000 habitantes. Las entidades territoriales interesadas deberán acreditar, conforme a las disposiciones que el Gobierno nacional establezca para el efecto, el cumplimiento de las capacidades requeridas y se sujetarán en su operación a las disposiciones que sobre la materia adopte la autoridad catastral del orden nacional, entidad que, en todo caso, podrá requerir a las autoridades catastrales descentralizadas que hayan asumido competencias delegadas en materia catastral, para cumplir la normatividad y demás lineamientos técnicos que se adopten en materia catastral, encontrándose facultada para imponer sanciones, reasumir temporal o definitivamente las competencias delegadas en los municipios, distritos o áreas metropolitanas respectivas.”

... **“Artículo 183. Autoridades regionales de transporte.** El Gobierno nacional, a solicitud de las entidades territoriales, podrá crear y fortalecer Autoridades Regionales de Transporte en las aglomeraciones urbanas o en aquellos municipios cuya movilidad urbana se desarrolle más allá de sus propios límites jurisdiccionales. Para tal efecto, las entidades territoriales interesadas deberán constituir previamente esquemas asociativos territoriales, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011. La Autoridad Regional de Transporte, será la encargada de regular el servicio de transporte público de pasajeros, otorgar permisos y habilitaciones, integrar operacional y tarifariamente los diferentes modos y modalidades, y garantizar la articulación de planes, programas y proyectos contenidos en los Planes Maestros de Movilidad de cada uno de los municipios, así como los incluidos en sus instrumentos de planeación territorial que influyan en la organización de la movilidad y el transporte, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte. Parágrafo. Las entidades territoriales, con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte definirán las directrices de ordenamiento regional en concordancia con los instrumentos normativos existentes, con el fin de contar con un marco de acción que contemple estrategias regionales integrales que permitan formular, a su vez, las propuestas de movilidad regional que deberán ser desarrolladas por la Autoridad Regional de Transporte.”



Como puede observar el Plan Nacional de Desarrollo; contiene importantes oportunidades que pueden ser canalizadas por los diferentes esquemas asociativos del país, por lo cual agradecemos a su entidad estar atentos a los diferentes espacios generados por las entidades ejecutoras de proyectos; en los cuales la entidad que usted representa pueda participar y prestar sus valiosos servicios.

En lo referente a la presentación de proyectos, el grupo de estructuración de proyectos del Sistema General de Regalías ha suministrado la siguiente información:

De acuerdo con las funciones asignadas a la Subdirección Territorial y de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación - DNP, como Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, se ha considerado fundamental la creación de alianzas con actores del sector público y privado, con el fin de fortalecer a las entidades territoriales en la formulación y estructuración de proyectos. Por tal motivo, se dio inicio a la estrategia de la Red de Estructuradores, para fortalecer los procesos de formulación y estructuración de proyectos del SGR en los territorios. Esta iniciativa de carácter público y que busca el involucramiento de organizaciones tanto del sector público como del sector privado, está regida por los siguientes principios: colaboración, participación, enfoque territorial, interés general, asociatividad, responsabilidad social y complementariedad. El objetivo es consolidar una alianza, que permita articular esfuerzos para fortalecer las capacidades técnicas de los entes territoriales, brindando asistencia técnica y acompañamiento especializado en la identificación, formulación y estructuración de proyectos identificados por los entes territoriales como prioritarios para el desarrollo local y regional, que pueden ser financiados por el SGR.

Los miembros de la Red de Estructuradores contribuirán con el soporte en la estructuración de proyectos en los territorios y la promoción de iniciativas de impacto regional, en conjunto con las Gobernaciones y Alcaldías. No obstante, las acciones que realicen deberán ser concertadas y estar registradas en un plan de acompañamiento que será llevado por el DNP.

Se busca la vinculación de organizaciones comprometidas con el desarrollo del país, que estén dispuestas a aportar su conocimiento en el desarrollo de estrategias de formulación de proyectos que ayuden a las entidades territoriales a mejorar su desarrollo y que les permita generar impacto regional. Así las cosas, se espera la participación de organizaciones con liderazgo y fortaleza regional tanto del sector público como del sector privado: para potenciar el modelo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de estructuración de proyectos.

La participación de los miembros de la red puede hacerse dentro de tres líneas de trabajo:

1. Acompañamiento a las entidades territoriales en la estructuración de proyectos
2. Estructuración aplicada de proyectos
3. Apoyo en la implementación de proyectos tipo

En tal sentido, los miembros de la red son:



- **Departamento Nacional de Planeación:** Quien es el ente encargado de liderar la estructuración de proyectos en el territorio nacional de acuerdo a la Ley 1530 de 2012, estará encargada de acompañar los procesos de formulación y estructuración que se hagan para los entes territoriales a través de Red.
- **Entidades Financieras del Orden Nacional (EFON):** Entidades que pueden dar soporte a nivel Nacional a los entes territoriales y avaladas por el gobierno nacional, de acuerdo con la Resolución No. 1476 de 2016 por medio de la cual el DNP definió las entidades financieras del orden nacional a través de las cuales se pueden canalizar recursos para la estructuración. Estas entidades pueden administrar también recursos que miembros de la red deseen aportar para estructurar proyectos en los diferentes territorios.
- **Empresas, Gremios o Asociaciones:** Encargadas de dar soporte a las entidades territoriales en sus zonas de influencia en la estructuración de proyectos estratégicos en las regiones, algunas a través de sus fundaciones, cumpliendo con los requisitos y asumiendo los deberes que implican la vinculación a la red, tales como son: vinculación voluntaria, sin retribución económica, con compromiso para ejecutar los proyectos punta a punta.

Para hacer parte de la red se debe presentar la solicitud al Departamento Nacional de Planeación al correo estructuracion@dnp.gov.co, a través de la cual se brindará información complementaria.

El Departamento Nacional de Planeación atiende esta consulta indicando que la presente comunicación no compromete la responsabilidad de ésta entidad ni es de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,


JAVIER PÉREZ BURGOS
Director de Desarrollo Territorial Sostenible

Preparó: César Mauricio Salcedo C.
Revisó: Evita del Pilar Ospina M.

Para hacer parte de la red se debe presentar la solicitud al Departamento Nacional de Planeación al correo estructuracion@dnp.gov.co, a través de la cual se brindará información complementaria.

El Departamento Nacional de Planeación atiende esta consulta indicando que la presente comunicación no compromete la responsabilidad de ésta entidad ni es de obligatorio cumplimiento.

Calle 26 # 13 – 19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 0 www.dnp.gov.co

Cordialmente,